

## CLÁUSULA DE OBLIGACION DE CONFIDENCIALIDAD Y CONDUCTA

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ como trabajador de SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLÉS S.L., está obligado a mantener como **estrictamente confidencial** toda la información a la que tenga o pueda tener acceso en relación con SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLÉS y sus clientes en cuyas instalaciones preste servicio, incluyendo planos, documentos, imágenes e información de cualquier tipo que le sean suministrados o a los que de cualquier forma pudiera tener acceso.

Igualmente queremos recordarle que dicha información es propiedad de SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLÉS y/o el Cliente y que, en consecuencia, no podrá ser divulgada sin su consentimiento expreso.

Le recordamos que queda totalmente prohibida la captación de imágenes y/o audio en las de la empresa o del Cliente, así como la puesta a disposición, comunicación o comentario a cualquier persona y/o entidad de la información relacionada con el Cliente o de cualquier característica del servicio prestado por SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLÉS S.L. a la que pueda tener acceso.

Es nuestra obligación informarle que este **DEBER DE SECRETO**, permanecerá vigente durante su relación laboral con SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLÉS S.L. y persistirá, de forma indefinida, aun cuando aquella se haya extinguido, cualquiera que fuera la causa.

En caso de incumplimiento del **DEBER DE SECRETO** contenido en la presente Cláusula de Confidencialidad, queda informado de que podrá ser sancionado disciplinariamente conforme lo dispuesto en las leyes laborales. Igualmente será responsable frente a SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLÉS S.L. de los daños, multas y perjuicios que causara a la entidad por haber transgredido su **DEBER DE SECRETO**, haciéndose cargo de las indemnizaciones y gastos que se pudieran generar por su incumplimiento.

A su vez, hacemos de su conocimiento que, en caso de participación en servicios de seguridad para eventos, clubes y/o actividades recreativas, está en la **OBLIGACIÓN** de adherirse al siguiente **código de conducta**:

- Se perseguirá cualquier forma de apoyo, directo o indirecto a la xenofobia en todo el ámbito del Club.
- En ningún caso, ninguna persona del perímetro del Club, con medios del club o propios, captará, almacenará o difundirá material que denigre en cualquier forma a personas y en especial a menores.
- Queda prohibido el uso de dispositivos móviles personales durante la prestación del servicio.
- Queda prohibida la captura de imágenes de menores de edad en vestuarios, baños y despachos médicos, así como su posesión o difusión.
- La información del Club es confidencial y debe usarse solo en el marco de las relaciones con el Club.
- No se demandará ni se aceptará información confidencial de otros clubs que suponga una posible pérdida de valor para terceros, incluida la obtenida de un anterior empleador.
- Se prohíbe expresamente la revelación de informaciones sobre el estado de salud de las personas, con la excepción de los comunicados oficiales deportivos del Club.
- Las personas asociadas no difundirán información falsa, o no confirmada, de terceros al Club, que afecte a éstos en el valor de operaciones deportivas o comerciales.

En MADRID a                    de                    de 2020

Firma conforme: